**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**DESISTIMIENTO SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**NÚMERO 018/2016**

En las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas y cuarenta minutos del día quince de abril del año dos mil dieciséis.

Conforme a la **Solicitud de información número 018/2016**, interpuesta el día primero de abril del presente año, por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**XXXXX**, con carnet escolar emitido por el xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx número

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acompañado por los señores XXXXXXXXXXXXXX

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se requirió una entrevista con la Unidad Financiera Institucional, sobre el tema: *“Registro de transacciones y elaboración de Estados Financieros de la Defensoría del Consumidor, además leyes y norman que la rigen.”,* la cual se programó el día ocho de abril de los corrientes, desde la una y treinta de la tarde y, para brindarla se delegó a la licenciada Ana Silvia Vásquez contadora institucional; sin embargo, el solicitante notificado no se presentó a la entrevista.

Los días ocho, doce y catorce de abril de los corrientes, ésta Unidad logró comunicarse vía telefónica con el señor XXXXXX, quien respondió a la llamada informando que, *efectivamente desistía de la entrevista* y aun cuando se le solicitó en ambas ocasiones que hiciera el desistimiento por medio de un correo electrónico o por escrito, hasta este momento no lo ha enviado.

Por tanto, tomando en cuenta que esta fecha es el día límite de respuesta a la presente solicitud y ante la ausencia del solicitante y su justificación, nos encontramos en la imposibilidad de brindarle la información en la modalidad que lo requirió, por tanto, se resuelve:

1. **SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 018/2016.**

1. **Notificar al Solicitante la presente resolución y que puede interponer nuevamente la solicitud en cualquier momento que estime conveniente, para reiniciar el trámite.**

Rubrica:

Oficial de Información y Transparencia